



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 51-2019-MDM/A

Mórrope, 30 de enero de 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

### VISTO:

El Informe N° 09-2019-MDM-SGAYF-ALyCP de fecha 17 de enero del 2019, emitido por el Jefe de Logística y Control Patrimonial, Informe N° 008-2019-AP-SGPPDI-GM/MDM, de fecha 22 de enero del 2019, Informe N° 13-2019-SGPPYDI-GM/MDM, de fecha 23 de enero del 2019, Memorando N° 077-2019/MDM/GM/SGAYF, de fecha 17 de enero del 2019, Memorando N° 143-2019/MDM/GM/SGAYF, de fecha 25 de enero del 2019, Informe N° 014-2019-MDM-GM-SGAYF-ALyCP de fecha 24 de enero del 2019, Memorando N° 114-2019/MDM/GM/SGAYF de fecha 23 de enero del 2019, Informe N° 018-2019-MDM-GM-SGAYF-ALyCP de fecha 28 de Enero del 2019, y Carta N° 023-2019-SGAYF-GM/MDM, de fecha 28 de enero del 2019.

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 350-2015-EF17; señala que el órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, siendo el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, asimismo señala que para la aprobación del expediente de contratación debe contener; el requerimiento, el resumen ejecutivo, la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación, la declaratoria de viabilidad, etc. De igual forma refiere que el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el periodo en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección.

Que, en estricta observancia al marco legal antes glosado la Unidad de Abastecimiento vía documento de visto que se adjunta y forma parte de la presente Resolución remite todos los actuados que conforman el Expediente de Contratación para llevar a cabo el Procedimiento de Selección: Subasta Inversa Electrónica N° 01 – 2018 – MDM (17.01.2019), para la Contratación de persona natural o jurídica que se encargue del abastecimiento de los bienes: “Adquisición Combustible diésel B5 para Maquinarias Pesadas y camionetas de la Municipalidad Distrital de Mórrope, – Lambayeque – Lambayeque”, contenido en el Plan Anual de Contrataciones aprobado por Resolución de Alcaldía N° 032-2019-MDM/A; Expediente de Contratación que debe ser aprobado por el funcionario competente.



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Que, de acuerdo al documento de visto y en sujeción a los instrumentos normativos antes glosados lo solicitado por el Área de Logística y Control Patrimonial resulta necesario aprobarlo, emitiéndose para tal efecto la Resolución correspondiente.

En virtud a las consideraciones expuestas, con las visaciones respectivas, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 30225 y su modificatoria D.L. N° 1341 y Decreto Legislativo N° 350 – 2015 – EF, y su modificatoria D.S. N° 056 – 2017 - EF y a las facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N° 02 – 2018 – MDO/A, y Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Contratación para llevar a cabo el Procedimiento de Selección: Subasta Inversa Electrónica N° 01 – 2019 – MDM/OEC, para la Contratación de persona natural o jurídica que se encargue del abastecimiento de los bienes: “Adquisición Combustible diésel B5 para Maquinarias Pesadas y camionetas de la Municipalidad Distrital de Mórrope, – Lambayeque – Lambayeque”, en concordancia a la normativa vigente sobre la materia y acuerdo a la documentación contenida que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENTREGUESE** el Expediente del Proceso de Contratación aprobado, el cual será conducido por el Órgano encargado de Contrataciones, a efecto de llevar a cabo el respectivo Procedimiento de Selección, hasta el otorgamiento de la Buena Pro conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR** al Área de Logística y Control Patrimonial la custodia del Expediente del Proceso de Contratación que contiene todos los documentos exigibles por ley hasta la culminación de la ejecución contractual, bajo su responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO. - AUTORIZAR** al Área de Logística y Control Patrimonial realizar la Publicación respectiva en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
MÓRROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría  
ALCALDE